



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. José Luis Cabezas Delgado

**Concejales Grupo socialista:**

D<sup>a</sup>. María Isabel Herrera Cabezas

D<sup>a</sup> Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D<sup>a</sup>. Alicia García Rincón

**Grupo popular:**

D<sup>a</sup>. Alicia del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D<sup>a</sup>. Cristina Peña Laguna

D<sup>a</sup>. Beatriz Moreno Ortega.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 21.00 horas del día 26 de agosto de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 9/2021), correspondiente a la sesión de fecha que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRABUENA Y LA PEDANÍA DEL ALCORNOCAL. EXPDTE 1/2021.**

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, con arreglo a los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2019 se acordó la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, ordenándose que se procediese a la realización de las actuaciones preparatorias previas y a la redacción de los pliegos correspondientes.
- Tramitado estudio de viabilidad de la concesión del servicio, el mismo resultó aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2020.
- Se emitió informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir.
- Consta la memoria justificativa de la necesidad, insuficiencia de medios y justificación de no división en lotes.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Informe de fiscalización de la Intervención.
- Acuerdo de aprobación del expediente de contratación, en sesión de pleno de fecha 25 de febrero de 2021.
- Anuncio de licitación de fecha 2 de marzo de 2021.
- Actas de la mesa de contratación, celebradas en sesión de fechas 8 de abril, 26 de mayo, 1 de junio y 17 de junio de 2021.
- Acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021 por el que se propone la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

- Requerimiento al licitador propuesto para presentación de documentación y garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno adopta por **unanimidad** el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar a **FCC AQUALIA, S.A.**, con **CIF A26019992** el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena y El Alcornocal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, **por importe de 1.365.388,40 €**, más IVA.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, que la misma ha sido la única oferta clasificada.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- **AQUONA GESTION AGUAS CLM SAU**, por contradecir la oferta económica la oferta técnica presentada y por tanto no ofrecer garantía de que el contrato pueda ser ejecutado con arreglo al PPT, según motivación reflejada en el informe técnico que se anexa al acta.
- **AQLARA GESTION INTEGRAL DEL AGUA,SA**, por incumplimiento de la condición del pliego para cumplir con la oferta económica, y por tanto no ofrecer garantía de que el contrato pueda ser ejecutado con arreglo al PPT, según motivación reflejada en el informe técnico que se



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

anexa al acta.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Ordenar que se inicie el procedimiento para designar a un responsable del contrato, que sea un profesional habilitado para ello y ajeno al Ayuntamiento, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, toda vez que el Ayuntamiento de Piedrabuena carece de los medios adecuados para ello.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a a FCC AQUALIA, S.A., con CIF CIF A26019992, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles desde que la notificación de la adjudicación.

Que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 3.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Escuela Infantil: Se ha celebrado la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas en la licitación y se ha requerido a la más ventajosa que presente la documentación y garantía.
- Obras de pavimentación de calles: También se ha celebrado la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas en la licitación y la más ventajosa está incurso en baja anormal, por lo que se le ha requerido justificación de la misma.
- Obras de renovación de redes: Se ha celebrado la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas en la licitación, las dos primeras empresas han retirado su oferta y se ha requerido a la tercera.
- Obra Fuente Agria: Han comenzado ya las obras.
- Museo Mónico Sánchez: El proyecto va más lento, ya que para terminarlo es necesario realizar un estudio geotécnico del terreno y éste no ha podido realizarse hasta que no se ha demolido la vivienda que se adquirió en calle Tercia 28.
- Obra del Parque: el proyecto está a punto de finalizarse. Los terrenos para su ejecución ya han sido adquiridos y pagados.
- Inicio del curso escolar: Desde el Ayuntamiento se seguirá reforzando la desinfección y limpieza de los colegios.

### 4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Se da cuenta de los Decretos dictados por la alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 307 hasta el número 346.

**5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, previa votación por unanimidad de su inclusión en el orden del día:

**5.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 32/2021, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 23/08/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23/08/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/08/2021, se emitió informe de Intervención.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 32/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito - baja	Transferencia de crédito - alta
Progr.	Económica			
338	22799	Festejos taurinos	30.000,00	
338	22699	Fiestas populares y festejos	40.000,00	
2410	13100	Plan empleo municipal . Retribuciones		25.000,00
2410	16000	Plan empleo municipal. Seguridad Social.		10.000,00
2411	13100	Plan empleo juvenil. Retribuciones		25.000,00
2411	16000	Plan empleo Juvenil. Seguridad Social.		10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 5.2.- SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTISIMO CRISTO DE LA ANTIGUA.

Actualmente, los indicadores epidemiológicos en relación con la COVID 19, en España, van mejorando paulatinamente, lo cual está redundando en la eliminación de prohibiciones de movilidad y flexibilizando las reuniones. Este hecho, ha facilitado así mismo el levantamiento del estado de alarma por parte del Gobierno de España.

Sin embargo, las autoridades sanitarias consideran que el riesgo para la salud en absoluto ha desaparecido e insisten en el mantenimiento de medidas preventivas como la limitación de reuniones multitudinarias. Es razonable pensar que este tipo de restricciones quedarán eliminadas en el momento en el que, como efecto de la vacunación, se alcance la inmunidad de grupo.

De hecho, La delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real recomendó a las entidades locales, valorar la conveniencia de la celebración de cualquier fiesta, verbena o evento popular en el que no se pueda controlar el afora ni cumplir las medidas de seguridad e higiene, en tanto no mejore la situación epidemiológica actual.

En consecuencia, una vez valoradas las circunstancias, y tras una consulta pública que se realizó con todas las asociaciones del municipio, tanto culturales como religiosas, en la que se decidió no celebrar las fiestas patronales, en el ejercicio de la responsabilidad que compete a esta Corporación se ha considerado oportuno suspender por segundo año consecutivo los actos festivos programados con motivo de las fiestas patronales, sin perjuicio de que se haya decidido conservar y celebrarse algunos actos.

Al igual que el año pasado, esta decisión es sumamente difícil de adoptar, pero persigue el único objetivo de garantizar la salud y seguridad de todas las vecinas y vecinos, por lo que en base a ello, Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**Primero.-** Suspender oficialmente las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Antigua, previstas entre el 13 y 18 de septiembre.

**Segundo.-** Mantener exclusivamente la realización de algunos juegos infantiles y la instalación de puestos y terrazas al aire libre en el recinto ferial, aumentando las medidas de distanciamiento para evitar aglomeraciones, así como las medidas de vigilancia para controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.

**Tercero.-** Mostrar públicamente, nuestro agradecimiento a las asociaciones, colectivos, peñas y comercio local que contribuyen al desarrollo de nuestras fiestas patronales, por su comprensión y ejercicio de responsabilidad en esta fase de suspensión.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en la página Web del Ayuntamiento de Piedrabuena.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la **portavoz del grupo municipal del partido popular** se efectúan los siguientes:

1. ¿ Habéis pensado algo sobre el tema del “botellón” durante los días de las fiestas patronales?
2. ¿Tenéis pensado bonificar el pago de las escuelas deportivas para aquéllas personas que pagaron la matrícula en el curso 2019/2020 y no se beneficiaron del año completo como consecuencia de su suspensión por la pandemia?
3. En un pleno se solicitó la inclusión de una bonificación en el ICIO para obras de instalación de energías renovables.¿Se ha avanzado algo sobre este asunto?

El **Sr. Alcalde contesta** en el siguiente sentido:

- Sobre el tema del botellón, no se permite por las autoridades sanitarias, por lo que se reforzarán las medidas de vigilancia para evitar que se produzcan botellones.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

- En relación con las escuelas deportivas, le parece razonable que se compense a las personas que pagaron su matrícula en el 2019/2020 y no se beneficiaron de las escuelas deportivas en su totalidad, por lo que se acuerda por ambos grupos que se bonifique para esas personas en un 50%.
- En cuanto a la bonificación del ICIO para obras de instalación de energías renovables, es una cuestión que hay que regular mediante ordenanza fiscal, señalando que se trabajará sobre ello para incluir la bonificación de energías renovables para autoconsumo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 45 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla